



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 237

Bogotá, D. C., viernes, 6 de mayo de 2016

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 50 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 13 de abril de 2016

Presidencia de los honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves*,  
*Nidia Marcela Osorio Salgado* y *Alexánder López Maya*.

En Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Escaf Miguel  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Casamá Luís Évelis  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barón Neira León Rigoberto  
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando  
Besayle Fayad Musa  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Bustamante García Éverth  
Cabralés Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruíz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizabal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliécer  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo.

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Fernández Alcocer Mario Alberto  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Navarro Wolff Antonio José.  
 13. IV. 2016.

\*\*\*

**CSX-CS-0064-2016**

Bogotá, D. C., 13 de Abril de 2016

**Para:** Doctor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General del Senado

**De:** Subsecretaria, Comisión Sexta

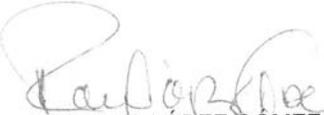
**Asunto:** Excusa Senador

Respetado doctor:

Dando estricto cumplimiento a lo estipulado en la Resolución número 132 del 25 de febrero de 2014, de manera atenta me permito remitir a su despacho, copia de la excusa presentada por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer, para la sesión de la Comisión, realizada el día 13 de abril de 2016.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

  
 ROSALBA LÓPEZ GÓMEZ  
 Subsecretaria

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2016.

Doctor

JORGE ELIÉCER LAVERDE VARGAS

Secretario General Comisión Sexta

Senado de la República

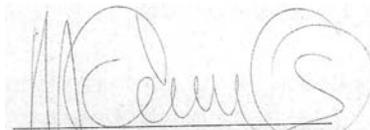
La ciudad.

Respetado doctor,

Por medio de la presente me permito manifestar a la honorable Comisión Sexta, que el Senador Mario Fernández Alcocer, no pudo estar presente en la sesión programada para el día de hoy (13 de abril de 2016) debido a una incapacidad médica que le fue otorgada.

De conformidad con lo anterior, adjunto copia de la incapacidad médica.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA GAVIRIA VARGAS  
ULT H.S Mario Fernández Alcocer


 SENADO DE LA REPUBLICA  
 BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Fecha: 2016/4/13  
 Nombre: H.S. Doctor Alberto Fernández Alcocer c.c. 72.34.781

R. Incapacidad al H.S. Nuevo a Fernando por el día de hoy a causa de hipertenso arterial controlado.

  
 SENADO DE LA REPUBLICA  
 CONSULTA 10/4/16

\*\*\*

Bogotá D.C., abril 13 de 2016

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Mesa Directiva

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

**Referencia:** Excusa del día 13 de abril de 2016.

Respetado doctor Eljach:

Por instrucciones del Senador de la República, Germán Darío Hoyos Giraldo, presento excusa por su no asistencia a la sesión de la Plenaria, programada para el día 13 de abril de 2016, habida cuenta de la invitación para una mesa de trabajo que le hiciera el señor Alcalde de la ciudad de Medellín y de

la cual se hará llegar copia a su despacho para los fines a que haya lugar.

Cordial saludo,



MARCELA REINA BELTRAN  
Asesora UTL  
Oficina del H.S. GERMAN HOYOS GIRALDO

\*\*\*

Bogotá, D. C., 4 de abril de 2016

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario general del senado

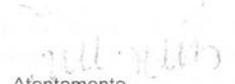
Bogotá, D. C.

Cordial saludo,

**Asunto:** excusa congreso pleno.

Por instrucciones precisas del Senador Martín Morales me permito presentar a la honorable plenaria la excusa del día 13 abril de 2016 donde se reunió el Congreso en pleno para conmemorar el homenaje a las víctimas del conflicto colombiano, debido a razones personales no pude asistir a la conmemoración.

Atentamente,



Atentamente,

MAURICIO LOPEZ ALVAREZ  
Asesor legislativo U.T.L del senado de la republica  
Oficina 322B  
TEL. 318689975

\*\*\*

Bogotá, D. C., 12 de abril de 2016

Doctor

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente y demás Miembros Mesa Directiva

Senado de la República

Ciudad

**Referencia:** Excusa asistencia Plenarias abril 12 al 15 de 2016.

Respetado señor Presidente y demás Miembros Mesa Directiva:

Por instrucciones del Senador Antonio Navarro Wolff, comedidamente me permito solicitar a ustedes, excusar de asistir a las sesiones Plenarias de hoy y demás que se realicen en la presente semana, por encontrarse en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos, participando en el Intercambio Parlamentario de la HDP House Democracy Partnership "el Rol de los Congresos en los Sistemas de Integridad Pública" la reunión que se celebrará del 11 al 15 de abril de 2016 en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y el Embassy Row Hotel de Washington D. C., participarán legisladores de Es-

tados Unidos, Georgia, Kenia, Kosovo, Kyrgyzstan; Liberia, Nepal y Pakistan, mediante invitación del NDI –Instituto Nacional Demócrata en Colombia, firmada por los miembros del Congreso de los Estados Unidos, Peter J. Roskam y David Price. Adjunto Resolución número 168 del 29 de febrero de 2016.

Dos (2) folios.

Cordial saludo,

  
**JESUSITA QUIROS G.**  
 Asistente Senador

Anexo: Lo enunciado.

Dos (2) folios.

### RESOLUCIÓN NÚMERO 168 DE 2016

(febrero 29)

*por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Oficio de fecha 24 de febrero de 2016, el honorable Senador Antonio Navarro Wolf solicita permiso a la Mesa Directiva del Senado de la República para estar fuera del país a partir del 10 y hasta el 16 de abril del 2016 con el fin de participar en el intercambio Parlamentario de la HDP House Democracy Partnership “El Rol de los Congresos en los Sistemas de Integridad Pública” que se lleva a cabo en Washington, Estados Unidos.

En merito a lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder al honorable Senador Antonio Navarro Wolf permiso para estar fuera del país a partir del 10 y hasta el 16 de abril del 2016 con el fin de participar en el intercambio Parlamentario de la HDP House Democracy Partnership “El Rol de los Congresos en los Sistemas de Integridad Pública” que se lleva a cabo en Washington, Estados Unidos.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento, el honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas, un día para desplazarse fuera del país y otro para su regreso al mismo.

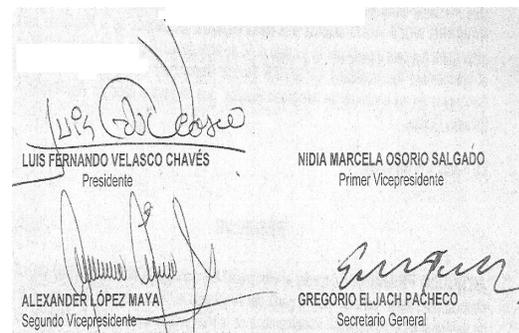
Artículo 2º. La Presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador Antonio Navarro Wolf.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de febrero de 2016.

  
 LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS  
 Presidente  
 NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO  
 Primer Vicepresidente  
 ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
 Segundo Vicepresidente  
 GREGORIO ELJACH PACHECO  
 Secretario General

\*\*\*

### RESOLUCIÓN NÚMERO 168 DE 2016

(febrero 29)

*por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”.

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2016, el honorable Senador Antonio Navarro Wolf, solicita permiso a la Mesa Directiva del Senado de la República para estar fuera del país a partir del 10 y hasta el 16 de abril del 2016 con el fin de participar en el intercambio Parlamentario de la HDP House Democracy Partnership “El Rol de los Congresos en los Sistemas de Integridad Pública” que se lleva a cabo en Washington, Estados Unidos.

En merito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Conceder al honorable Senador Antonio Navarro Wolf permiso para estar fuera del país a partir del 10 y hasta el 16 de abril del 2016 con el fin de participaren el intercambio Parlamentario de la HDP House Democracy Partnership “El Rol de los Congresos en los Sistemas de Integridad Pública” que se lleva a cabo en Washington, Estados Unidos.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento, el honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del país y otro para su regreso al mismo.

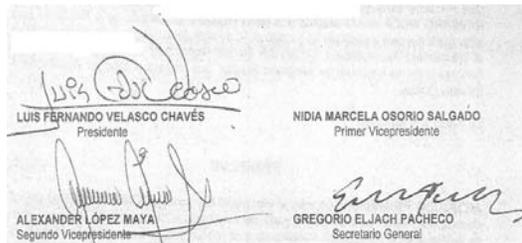
Artículo 2°. La Presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenas y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador Antonio Navarro Wolf.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de febrero de 2016.



LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉS  
Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO  
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 2:57 p. m. la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día miércoles 13 de abril de 2016

Hora: 2:00 p. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación del Acta número 40 correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 2015 publicada en la Gaceta del Congreso número 91 de 2016.**

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación**

1. **Proyecto de ley número 093 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorable Senador *German Varón Cotrino*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 123 de 2016.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

1. **Proyecto de ley número 8 de 2014 Senado, por medio de la cual se expide normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – ley de costas.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

**Publicaciones:**

Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 946 de 2015.

Autor: honorable Senador *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*.

2. **Proyecto de ley número 9 de 2014 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral para los conductores de transporte individual de pasajeros tipo taxi, transporte de carga y mixtos.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores Édinson Delgado Ruiz (coordinador), *Antonio José Correa Jiménez, Luis Évelis Andrade Casamá y Orlando Castañeda Serrano.*

**Publicaciones:**

Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 867 de 2014, 176 de 2015, 850 de 2014, 350 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 391 de 2015

Autor: honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

**3. Proyecto de ley número 43 de 2014 Senado, Acumulado 53 de 2014 Senado, por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación del orden ambiental y ecológico el ecosistema lagunar del norte de Cundinamarca, incluyendo los humedales del Valle de Ubaté y, occidente de Boyacá, se establece un plan de emergencia ambiental, estableciendo la Comisión intersectorial para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Milton Árlex Rodríguez Sarmiento* (Coordinador) y *Nora María García Burgos.*

**Publicaciones:**

Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1052 de 2015.

Autores: honorables Senadores *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado* y *Fernando Eustacio Tamayo Tamayo*, honorable Representante *María Eugenia Triana Vargas.*

Honorables Senadores: *María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ruby Thania Vega de Plazas y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

**4. Proyecto de ley número 62 de 2014 Senado, por medio de la cual se implementan medidas de estabilidad reforzada para personas que tengan a su cargo el cuidado y/o manutención de personas en condición de discapacidad.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora, *Nadia Georgette Blel Scaff.*

**Publicaciones:**

Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 271 de 2015.

Autores: honorables Senadoras *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Olga Lucía Suárez Mira, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nadia Georgette Blel Scaff, Yamina Pestana Rojas,* honorables Representantes a la Cámara *Aida Merlano Rebolledo, Inés López Flores, Liliana Benavides Solarte, Lina María Barrera Rueda.*

**5. Proyecto de ley número 01 de 2015 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Enríquez Pinedo* (coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Luis Évelis Andrade Casamá y Jesús Alberto Castilla Salazar.*

**Publicaciones:**

Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 713 de 2015, 785 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2015.

Autores: honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero, Paloma Susana Valencia Laserna, Iván Duque Márquez, José Obdulio Gaviria Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Alfredo Ramos Maya, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía Mejía, Nohora Stella Tovar Rey, León Rigoberto Barrón Neira, Alfredo Rangel Suárez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Orlando Castañeda Serrano, Éverth Bustamante García, Jaime Alejandro Amín Hernández, Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

VI

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES.*

La Primera Vicepresidenta,

*NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO.*

El Segundo Vicepresidente,

*ALEXANDER LÓPEZ MAYA.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz, quien da lectura a la siguiente constancia.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**Constancia**  
SESIÓN PLENARIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
13 DE ABRIL DE 2016

Con el propósito de discutir el informe y las recomendaciones que el grupo de expertos de la Misión para la Transformación del Campo entregó al Gobierno nacional en diciembre del año anterior, se adelantó el día de ayer en la Universidad de la Salle y con el apoyo de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), el Gran Foro Nacional “Informe sobre la Misión Rural”, el cual contó con la participación de distintos expertos en temas agrarios.

Vale la pena recordar que la Misión para la Transformación del Campo no es otra cosa que una gran iniciativa liderada por Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, a través de la cual se definen los lineamientos de política pública para contar con un amplio portafolio de políticas e instrumentos con el objetivo de tomar las mejores decisiones de inversión pública para el desarrollo rural y agropecuario en los próximos 20 años, todo ello redundará en una transformación positiva del campo colombiano.

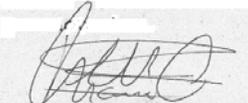
En ese sentido, quisiera no solamente destacar el espacio de disertación que se ha propiciado al interior de la mencionada universidad, sino la participación que allí se permitió de sectores de las más diversas ramas del pensamiento e ideología política, en la que estuvieron presentes panelistas del Gobierno nacional, de la academia, de los gremios, grandes y pequeños productores, y en general, expertos en la materia.

Pero por supuesto, quisiera también destacar la amplia discusión sobre dos de los temas que han sido de la mayor relevancia para el Gobierno, y que seguramente tendrán un impacto positivo para el país, como lo son las zonas de interés de desarrollo rural económico y social (zidres), creadas bajo la Ley 1776 de 2016, y los condominios rurales.

El sector agrario ha sido pilar fundamental para el desarrollo de las políticas públicas del actual gobierno, y esa, considero que es una acertada respuesta a los distintos desafíos que tiene hoy nuestro campo, los cuales, además, son en gran medida, fruto del conflicto histórico que ha azotado las regiones.

En ese contexto, no debe perderse de vista que el agro fue el primer sector en pasar el examen de admisión ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el pasado 15 de mayo de 2015, al ser aceptado en pleno por el Comité para la Agricultura, y que hace tan solo una semana, Colombia, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, participó como miembro dicho Comité de la OCDE, en París, Francia, en donde se presentaron los instrumentos y las políticas públicas del Gobierno nacional para incrementar la productividad y la seguridad alimentaria.

Sea esta entonces la oportunidad, para expresar mi satisfacción con las políticas públicas que en materia de agricultura se han venido robusteciendo en el seno de nuestras instituciones, en la medida que, a través de ellas se plantean soluciones efectivas para disminuir la brecha de pobreza entre las zonas rurales, y esto a su vez, como lo ha expresado el propio Ministro Aurelio Iragorri, nos llevará a acceder de manera transparente a los mercados internacionales.



**JIMMY CHAMORRO CRUZ**  
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:**

[Constancia]  
Plenaria del Senado *Abril 13 de 2016*

Rechazo la decisión de la Corte Constitucional de avalar el matrimonio de personas del mismo sexo en nuestro país.

Aunque todavía no existe sentencia, la Corte desestimó la ponencia que negaba la posibilidad para que se celebraran matrimonios entre personas del mismo sexo en el país, y en los próximos días se votará la ponencia que recoge los argumentos para permitir este hecho, que es, a todas luces, contrario a nuestro ordenamiento jurídico.

El matrimonio es la unión plena de un hombre y una mujer, ordenada al amor mutuo y la cooperación, con la apertura a la procreación. Este concepto de matrimonio, institución primigenia de la humanidad, es el que está plasmado en nuestro sistema constitucional (Art 42) y en nuestro Código Civil (Art 113), y no es casual, sino que corresponde a la diversidad originaria entre hombre y mujer y al modo natural en que se complementan y desarrollan su amor sexuado.

El concepto de matrimonio y sus elementos indispensables no pueden ser cambiados por una institución judicial como la Corte Constitucional. Estos cambios estructurales se deben debatir en espacios como el Congreso de la República, que representa al pueblo colombiano, o a través de consulta popular.

En los últimos años, la Corte nos ha acostumbrado a una constante usurpación de las competencias de la rama ejecutiva y a sustituir los debates democráticos; y en esa línea ha aprobado el aborto, la eutanasia, la dosis personal y la adopción por personas del mismo sexo. ¿Qué vamos a hacer como legisladores frente a esta alarma que se prende de que ahora van a legislar sobre el matrimonio homosexual?

Hago un llamado a la presidencia del Congreso para que aclare el procedimiento que se debe seguir, una vez la Corte exhorta a legislar sobre los diferentes temas. En el caso del matrimonio de personas del mismo sexo es necesario que se invite a todas las bancadas para definir si alguna de ellas asume liderazgo o se organiza un grupo de senadores que lidere un proyecto de ley antes de que la Corte Constitucional emita sentencia.

Al mismo tiempo, hago un llamado a la Corte Constitucional para que se abstenga de emitir una sentencia contraria a nuestro ordenamiento, que además extralimita sus funciones legales y contraría el parecer de los colombianos.

*María del Rosario Guerra de la Espriella*  
**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
Senadora  
Partido Centro Democrático

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**Constancia**

Para el Centro Democrático la seguridad es un derecho humano, un bien público, al que todos los ciudadanos deben tener acceso en igualdad de condi-

ciones, un requisito fundamental para que las sociedades gocen de libertad, un valor democrático y una fuente de recursos, por eso ratificamos nuestra decisión de acompañar al alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez, en su determinación de combatir a todas las organizaciones criminales.

Hoy queremos manifestar nuestra preocupación por la actuación de la Fiscalía de Medellín en los hechos denunciados el pasado 17 de febrero, cuando la alcaldía, la policía y el ejército fueron notificados de un plan para asesinar al doctor Federico Gutiérrez.

El 1° de febrero un ciudadano se acercó a la Procuraduría y dio a conocer los detalles de un plan para asesinar al alcalde, que se había fraguado en un hotel del centro de la ciudad en donde presuntamente estarían involucrados los delincuentes alias “Pedro Pistola”, “Don Omar” y las organizaciones narcotraficantes “La Terraza” y “Caicedo” que dominan el centro de la Medellín y Castilla, comunas que el alcalde ha venido recuperando gracias al heroísmo de la Fuerza Pública.

Diez días después la Procuraduría remitió esta denuncia a la Fiscalía, pero, por extrañas circunstancias, el ente acusador se demoró una semana para notificar al alcalde y a la Fuerza Pública de este plan para asesinarlo. Llama la atención que 17 días después de que la Procuraduría y la Fiscalía conocieran la denuncia se le informara a la Fuerza Pública para tomar medidas y reforzar la seguridad del alcalde.

Celebramos la valentía del doctor Federico Gutiérrez, quien no se dejará amedrentar por estas amenazas y seguirá trabajando las 24 horas del día por devolverle la tranquilidad a Medellín.

Bogotá, D. C., 12 de abril de 2016.

Auribel  
S. Puel

Alfredo Ramos Maga  
ALFREDO RAMOS MAGA

Perla  
Pardo-Holgado

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### Constancia de 2016

(abril 13)

#### Llamado de transparencia en elección de rector de la UPTC

El pasado 3 de marzo de 2016, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado decretó la nulidad de la reelección de

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez como rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el periodo 2015-2018. Para la Sala, la expresión “haya sido rector en propiedad” se refiere a la posibilidad de que solo aquellos que hayan terminado su periodo como rector puedan ser elegidos nuevamente para dicho cargo.

Por lo anterior, nuevamente debe realizarse la elección del rector de la universidad de la cual orgullosamente soy egresado, quiero hacer un llamado para que esta elección se haga con total transparencia, teniendo en cuenta que la manipulación política ha sometido la universidad para pagar favores con burocracia, sacrificando calidad y continuidad en los procesos educativos y de investigación, el nuevo rector debe ser un hombre de academia, no se pueden volver a presentar en la universidad esta clase de actos que favorecen el clientelismo y son ejemplo de inmoralidad, hasta los estatutos para su elección fueron modificados con fines particulares, eso es indignante.

Por si fuera poco, para la elección del representante de egresados al Consejo Superior existieron serias denuncias de corrupción y tráfico de votos, en dicha situación, a la demora en la remisión de los resultados para el representante de los exalumnos se suma, según el demandante, que la votación obtenida en el Cread de Yopal tenía varios vicios debido a que: i) hubo duplicidad de votos porque las personas que votaron en Sogamoso también lo hicieron en la ciudad de Yopal. ii) hubo un incremento del 300% en la participación electoral en comparación con otras votaciones. Resulta inaceptable que la UPTC permita estas inconsistencias éticas.

Lo sucedido con la elección del representante de exalumnos al Consejo Superior y la reelección del rector de la universidad ilustra la grave situación de inmoralidad y clientelismo que hoy se presenta en esta institución de valor histórico y cultural para el departamento, por lo tanto, hago un llamado contundente al Gobierno nacional, a la Ministra de Educación, al Gobernador de Boyacá, al Consejo Directivo de la universidad y demás autoridades competentes para que se garantice un proceso transparente en la elección del nuevo rector por una educación digna para los boyacenses.

LEÓN RIGOBERTO BARÓN NEIRA  
Senador de la República

13 ABR. 2016

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Palabras del honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez, quien da lectura a la siguiente constancia:**

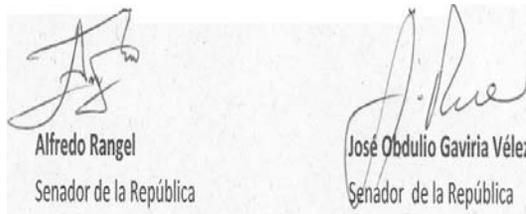
#### Constancia

El Centro Democrático lamenta la persecución mediática que está desarrollando el Gobierno nacional en contra del señor Procurador General de la Nación y le expresa su apoyo y solidaridad en la demanda que está bajo estudio en el Consejo de Estado. Esperamos que no prospere el argumento absurdo que sustenta la demanda, según el cual ningún funcionario público puede ser reelegido en su cargo si no existe una ley que expresamente lo permita. De hacer carrera este argumento, quedarían viciadas las reelecciones de muchos actuales congresistas, diputados y concejales, y de centenares de ellos que lo fueron en el pasado, con todos los efectos legales, prestacionales y demás, que ello implicaría.

La politización de la justicia y la judicialización de la política también se hacen evidentes en la apelación a demandas judiciales como vía de saldar diferencias políticas o ideológicas. El señor Procurador General de la Nación ha sido un funcionario probo, apegado a la ley y defensor íntegro de la institucionalidad democrática en el ejercicio de su cargo.

Sus adversarios pervierten la democracia recurriendo a argucias judiciales y a demandas artificiosas como forma de torpedear la labor del Procurador, ocultando que sus reales motivaciones están relacionadas con el desacuerdo con sus posturas, manifestaciones y decisiones en el ejercicio de su labor constitucional.

Los operadores judiciales no deben ser utilizados como árbitros que zanjen las diferencias que surgen inevitablemente en el debate público que es propio de la democracia. Los jueces tampoco deberían prestarse para ello.



Alfredo Rangel  
Senador de la República

José Obdulio Gaviria Vélez  
Senador de la República

**El señor Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, informa lo siguiente:**

Mil gracias señor Senador, aprovecho señores Senadores para dar una noticia que me parece realmente importante para el Senado y el Congreso en general. El Consejo de Estado frente a la acción de tutela interpuesta por el señor expresidente, coadyuvada esta Mesa Directiva por esta Mesa Directiva, ha adoptado un fallo que me parece realmente importante para la estabilidad democrática del país, es de ese alcance, les voy a leer el boletín de prensa del Consejo de Estado.

El Consejo de Estado Sesión Cuarta se pronunció a favor del Congreso de la República, a través de la sentencia 7 de abril de 2016, dentro de la acción de tutela promovida de manera conjunta con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual pretendía el amparo a los derechos fundamentales del debido proceso, buscando dejar sin efecto la sentencia proferida por esa misma corporación el 26 de marzo de 2014, a través de la cual se declaró la responsabilidad patrimonial del Congreso a favor de Goodyear, lo anterior en virtual expedición y explicación de los artículos 56 y 57 de la Ley 633 de 2000, y en consecuencia, pido la devolución de los dineros que pagó por concepto de Etesa, explicó.

Ese año el Gobierno nacional presentó, en el marco de una Reforma Tributaria, una especie de sobretasa a algunos productos manufacturados importados; esa Reforma Tributaria fue demandada y particularmente ese artículo fue declarado ilegal, y entonces, repitieron contra el Congreso, para que los perjuicios causados por la expedición de esa ley de la república, aprobación, expedición y puesta en funcionamiento los pagase el Congreso de la República. Evidentemente, para muchos esa decisión afectaba el debate democrático que tiene que darse en esta corporación, y no solo afectaba el debate democrático, sino que un concepto moderno habla en el buen sentido de la palabra, señores Senadores, señores televidentes, de la irresponsabilidad en estas decisiones que tiene el Congreso frente a otro órgano de control. Porque, si no el Congreso no sería totalmente autónomo y debería estar consultando a otros órganos de control y a otros poderes para poder tomar sus decisiones.

Lo que dice la tutela es que no había lugar a ese tipo de sentencias, hay nueve casos más que ya estamos trabajando, también de procesos que se nos adelantan en contra del Congreso por decisiones de orden legislativo, y es muy complejo que una decisión legislativa tenga ese tipo de controles, esperemos que bajo esta línea jurisprudencial se mantenga esa teoría.

Yo les voy a hacer llegar al pupitre de cada uno de los Senadores esta sentencia, me parece realmente importante y hay que reconocer no solo la colaboración de la Agencia Jurídica del Estado sino la decisión del señor expresidente Name de interponer la tutela, nosotros hemos interpuesto nueve tutelas, nueve, bajo esta misma línea de actuación judicial. Senador Galán, estamos explicando el fallo favorable al Congreso en la tutela frente a la sentencia que ha proferida en contra del Congreso, el Consejo de Estado. De manera, quería entregarle, que esto me parece que es importante que lo tengan y que lo conozcan, señor Secretario se ha constituido quórum decisorio.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.**

III

**Consideración y aprobación del Acta número 40, correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 2015, publicada en la Gaceta del Congreso número 91 de 2016**

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el Acta número 40 en la *Gaceta del Congreso* número 91 de 2016.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta mencionada y debidamente publicada y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación**

**Proyecto de ley número 93 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación presentado.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 93 de 2015 Senado, 091 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de componentes anatómicos y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del informe de conciliación por no encontrarse presente el Senador conciliador e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones –ley de costas–.**

**El señor Presidente del Senado, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, Interviene:**

Antes de pedirle a los señores Senadores, tenemos que tomar una decisión y ojalá la podamos tomar hoy, este proyecto está en primer punto del orden del Día en siete sesiones, es de autoría del Senador Álvaro Ashton, se concilió con todas las instituciones del Estado, incluso con los entes territoriales, pero no se ha podido comenzar a debatir por los impedimentos, vamos a hacer, les pido de verdad que hagamos el esfuerzo de tratar de evacuar los impedimentos en el día hoy.

Iniciemos con el primer impedimento, Senador Name, acababa de hacerle un reconocimiento a la ac-

ción judicial Senador Name, que usted adelantó, y le contaba que la tutela frente a la sentencia proferida por el Consejo de Estado salió a favor del Congreso. Entonces, señor Secretario ¿tiene los impedimentos a la mano?

**El Secretario informa:**

Ya tengo el primer impedimento señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Es el caso que los mayores, el caso que más se repite Senadores, tienen alguna propiedad cerca de una playa, y en la playa, y consideran que cualquier decisión que tomemos, pueden afectarlos.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Susana Correa Borrero al Proyecto de ley *número 08 de 2014 Senado*, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

A ver señor Presidente y ponente, el hecho de que algún Senador tenga en debida forma un bien en los límites costeros no implica de ninguna manera que tenga un conflicto de interés. Usted, como conecedor del proyecto sabe que si un Senador tiene una propiedad en los límites de la zona costera, conseguida en debida forma, no tiene ningún tipo de inconvenientes para efectos de votar el proyecto. Si tiene una posesión que no tiene la legalización y está dentro de límites costero, entonces, sí hay un conflicto de interés. Hay es que preguntar si la posesión está en la zona no afectada por la normal, por la ley, que estamos discutiendo.

**La Presidencia manifiesta:**

Tratando con el mayor respeto, Senador Ashton, de resumir lo que usted propone, que aquellas personas que tengan un bien debidamente registrado con certificado de tradición y que no sea una mera posesión, no tendrían ninguna dificultad.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Exactamente.

**La Presidencia manifiesta:**

Porque entonces se reconocen todos los derechos adquiridos en esta ley.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Están garantizados en la ley.

**La Presidencia manifiesta:**

Pero, no está la Senadora Susana Correa, no tenemos esa respuesta. Pediríamos señores Senadores que frente a la duda aceptémosle el impedimento.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora

Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 22

Por el No: 31

Total: 53 votos

**Votación Nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

**Honorables Senadores por el sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Bustamante García Éverth  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 López Maya Alexander  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Holguín Moreno Paola Andrea.

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

**Honorables Senadores por el no:**

Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Barón Neira León Rigoberto  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque Márquez Iván  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Name Cardozo José David  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 13.IV.2016.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Susana Correa Borrero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

**Impedimento**

(negado)

De acuerdo a lo establecido en la Ley 5ª, presento impedimento al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, por poseer un bien inmueble que podría verse impactado por este proyecto.

*Susana Correa Borrero.*

13.04.2016.

**La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.**

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Milton Álex Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Presidente, para que quede claro, en el espíritu de la norma se establece expresamente que el que tenga un bien legalmente adquirido se le respeta su bien, de tal manera que no hay ningún tipo de inconvenientes, no hay conflicto de interés, porque la norma protege ese antecedente. En consecuencia, todos los impedimentos que estén en ese sentido, yo pido que los neguemos todos, los aceptemos todos, perdón.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Gracias señor Presidente. Qué pena ser tan insistente señor Presidente, pero creo que es en el bien de todos, yo sé la dificultad que tenemos para votar el primer impedimento, porque tenemos muchas personas registradas, pero registradas en el aparato, aquí no están para votar, yo le pido, Presidente, que registremos exactamente quien sí está, y quien no está y que tomemos las medidas que de acuerdo al reglamento se deben tomar señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, le ruego que con la excepción de las personas que al presentar su impedimento se han retirado del recinto, publiquemos en la página web las personas que no han venido a la sesión, me parece respetable y responsable con quienes sí están aquí en el recinto. Entonces, habría que leer las personas que tienen impedimento, para no publicar a esas personas, que evidentemente tienen que estar fuera del recinto.

Abrimos, ahora podemos verificar, su señoría nos puede ayudar en eso. Abrimos registro señor Secretario, que es una manera de verificar. Y solicita que se vote afirmativa o negativamente, Senador Ashton.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 42

Total: 54 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

**Honorables Senadores por el sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
López Maya Alexander  
Macías Tovar Ernesto  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Ramos Maya Alfredo  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
13.IV.2016.

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Andrade Casamá Luis Évelis  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Barón Neira León Rigoberto  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Bustamante García Éverth  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Duque Márquez Iván  
Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena

13.IV.2016.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Milton Árlax Rodríguez Sarmiento al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(negado)

Solicito se me declare impedido para votar y debatir el Proyecto de ley número 08 de 2014, Costas, por tener propiedades en zona costera.

*Milton Árlax Rodríguez Sarmiento.*

13.IV.2016.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

En consecuencia votemos NO.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 19

Por el No: 34

Total: 53 votos

#### **Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Barón Neira León Rigoberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Duque Márquez Iván  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana.

#### **Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

#### **Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 13.IV.2016.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(negado)

Solicito a la plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 08 de 2014 "Zonas Costeras", por tener familiares que son propietarios de predios ubicados en zonas costeras y que hacen parte de una sociedad comercial.

*Álvaro Uribe Vélez.*

13.IV.2016.

#### **La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.**

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Este es un caso ya notorio, él es miembro de una sociedad, del hotel de las Américas que está en la playa, en consecuencia, hay que aceptar el impedimento al Senador.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Solicita el señor autor de la norma que le aceptemos el impedimento al Senador Araújo, porque el caso de él es explotación de zonas costeras y aledañas y, evidentemente la ley regula esa materia. Entonces, se abre el registro, se solicita a los Senadores aceptar el impedimento.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Por el No: 03

Total: 55 votos

#### **Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Barón Neira León Rigoberto  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque Márquez Iván  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.  
**Honorables Senadores por el no:**  
 Cepeda Castro Iván

Duque García Luis Fernando  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 13.IV.2016.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento de 2016**

(aprobado)

(abril 13)

En cumplimiento de los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior, ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de una sociedad comercial que a la fecha explota actividades económicas lícitas en zonas costeras del Caribe colombiano, en particular con las relacionadas en los artículos 20 y 21 del texto propuesto, hecho que resultaría en un interés directo con el proyecto de ley.

Someto a su consideración la declaración del impedimento.

Cordialmente,



**Fernando Nicolás Araujo Rumié**  
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16

Por el No: 40

Total: 56 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

**Honorables Senadores por el sí:**

Barón Neira León Rigoberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexánder  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 13.IV.2016.

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 13.IV.2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de Ley número 08 de 2014 Senado.

**Impedimento**

(negado)

Solicito a la plenaria aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 08 de 2014 Senado sobre “Zonas Costeras”, por tener familiares que son propietarios de predios ubicados en zona costera y ese hecho podría constituir una infracción al régimen de conflicto de intereses.

*Nora María García Burgos.*

13.IV.2016.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 45

Total: 53 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la nación y se dictan otras disposiciones (Ley de Costas).*

**Honorables Senadores por el sí:**

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Holguín Moreno Paola Andrea

López Maya Alexander

Macías Tovar Ernesto

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Robledo Castillo Jorge Enrique

**Votación nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Guerra Sotto Julio Miguel

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

López Hernández Claudia Nayibe

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Prieto Riveros Jorge Eliéser

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Árlax

Santos Marín Guillermo Antonio

Serpa Uribe Horacio

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Tovar Rey Nohora Stella

Valencia Laserna Paloma Susana

Velasco Chaves Luis Fernando

Villadiego Villadiego Sandra Elena

13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Sofía Alejandra Gaviria Correa al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

Negado, 13 de abril de 2016

Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 2015

Señor

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente Senado de la República

E. S. M.

Asunto: Impedimento

Por el presente medio me permito presentar a la Mesa Directiva y la Plenaria del Senado mi estima-

ción de estar impedida para participar en el debate y votación del **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones - Ley de Costas -.

Toda vez que en el mismo beneficia a las empresas con inversiones en el sector costero, mi familia y yo tenemos empresas en el sector costero y podrían verse beneficiadas.

**Artículo 291. Declaración de impedimento.** Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés.

Atentamente,



SOFIA GAVIRIA CORREA

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 45

Total: 53 votos

**Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones - Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Cabrera Báez Ángel Custodio

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Holguín Moreno Paola Andrea

Macías Tovar Ernesto

Martínez Rosales Rosmery

Ramos Maya Alfredo

Robledo Castillo Jorge Enrique

13. IV. 2016.

**Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones - Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Blel Scaff Nadya Georgette

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra Sotto Julio Miguel

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

López Hernández Claudia Nayibe

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Morales Hoyos Viviane Aleyda

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

### Impedimento

(Negado)

Señor

Presidente Senado

Presente

**Ref.: Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

Señor Presidente:

Soy propietaria de tiempo atrás de propiedades a orillas del Caribe colombiano, por esta razón se constituye un interés directo en el proyecto de ley de la referencia, que en efecto atañe a la temática sobre propiedades, competencia y posesiones, etcétera; razón suficiente para expresarle mi impedimento, ya que conforme a la Ley 5ª de 1992, se constituye en causal.

Le pido deje constancia de mi ausencia del recinto.

*Daira de Jesús Galvis Méndez.*

13. IV. 2016.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 43

Total: 53 votos

### Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### Honorables Senadores por el sí:

Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Duque Márquez Iván  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Villalba Mosquera Rodrigo

### Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### Honorables Senadores por el no:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barón Neira León Rigoberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Daniel Alberto Cabrales Castillo al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(Negado)

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para discutir y aprobar el **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado “costas”**, por tener familiares con territorios en Zonas Costeras.

*Daniel Alberto Cabrales Castillo.*

13. 04. 2016.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 39

Total: 52 votos

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Amín Hernández Jaime Alejandro  
 Barón Neira León Rigoberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Duque Márquez Iván  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Ramos Maya Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Villalba Mosquera Rodrigo

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson

Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Velasco Chaves Luis Fernando

13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(Negado)

Me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado “Ley de Costas”**, por tener familiares que poseen bienes en territorio costero.

*Bernardo Miguel Elías Vidal.*

13. 04. 2016.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia Pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 44

Total: 54 votos

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Ramos Maya Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Villalba Mosquera Rodrigo

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el no:**

Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Velasco Chaves Luis Fernando

13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Soto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(Negado)

Me declaro impedido para votar este **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, ya que soy titular de varios lotes y predios en las costas marinas del golfo de Morrosquillo y otras costas que tienen playas y tengo parientes en 4° grado de consanguinidad que explotan y alquilan sus predios y cabañas para uso comercial.

*Julio Miguel Guerra Soto.*

13. 04. 2016

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15

Por el No: 43

Total: 58 votos

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Barón Neira León Rigoberto

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Duque Márquez Iván

Holguín Moreno Paola Andrea

López Maya Alexánder

Macías Tovar Ernesto

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Tovar Rey Nohora Stella

Valencia Laserna Paloma Susana

Villalba Mosquera Rodrigo

13. IV. 2016.

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el no:**

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Teresita García Romero al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

### Impedimento

(Negado, abril 13 de 2016)

Teniendo en cuenta que tengo familiares en el grado de consanguinidad que estipula la ley, y considerando que podría incurrir en un conflicto de intereses me declaro impedida para participar de la discusión y votación del **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**.

De los honorables Senadores,



TERESITA GARCIA ROMERO  
 SENADORA

### La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia Pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

### La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 41

Total: 54 votos

### Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

### Honorables Senadores por el sí:

Barón Neira León Rigoberto

Castañeda Serrano Orlando

Duque Márquez Iván

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

López Maya Alexander

Macías Tovar Ernesto

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Bustamante García Everth  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Realpe Guillermo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván

Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Velasco Chaves Luis Fernando.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.



**La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.**

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 44

Total: 54 votos

**Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Barón Neira León Rigoberto  
Castañeda Serrano Orlando  
Duque Márquez Iván  
Holguín Moreno Paola Andrea  
López Maya Alexánder  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Rosales Rosmery  
Ramos Maya Alfredo  
Rangel Suárez Alfredo  
Villalba Mosquera Rodrigo

**Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Andrade Casamá Luis Évelis  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Anfbal  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Cepeda Castro Iván  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Galán Pachón Carlos Fernando  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Realpe Guillermo

García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Correa Sofía Alejandra  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Merheg Marún Juan Samy  
Morales Hoyos Viviane Aleyda  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Santos Marín Guillermo Antonio  
Serpa Uribe Horacio  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Tovar Rey Nohora Stella  
Vega De Plazas Ruby Thania  
Velasco Chaves Luis Fernando  
13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

**Impedimento**

(Negado)

Señor Presidente  
LUIS FERNANDO VELASCO  
Senado de la República

Sírvase poner en consideración mi impedimento para discutir y votar el **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, sobre áreas costeras, en consideración a que tengo parientes que tienen propiedades en áreas costeras.

*Paloma Susana Valencia Laserna.*

13. IV. 2016.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella al Proyec-

to de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 47

Total: 59 votos

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Castañeda Serrano Orlando  
 Duque Márquez Iván  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Villalba Mosquera Rodrigo

13. IV. 2016.

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Bustamante García Everth  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Velasco Chaves Luis Fernando

13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

Negado, 13 de abril de 2016

Bogotá, D.C., diciembre 9 de 2015,

Doctor

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

Presidente Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 286, 291, 292, de la Ley 5ª de 1992, por medio del presente escrito le solicito, dar curso a la presente petición de impedimento para participar en las deliberaciones y votaciones, relacionadas con la aprobación del **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de la zona costera del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones, Ley de Costas.

La presente solicitud la realizo en consideración a que tengo vínculos de consanguinidad en segundo grado (hermano), con una persona que en la actualidad tiene una propiedad en zona de playa.

Cordialmente,



ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA  
H. Senador de la República

**La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.**

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el Impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 42

Total: 53 votos

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Barón Neira León Rigoberto

Castañeda Serrano Orlando

Duque Márquez Iván

Holguín Moreno Paola Andrea

López Hernández Claudia Nayibe

López Maya Alexander

Macías Tovar Ernesto

Mejía Mejía Carlos Felipe

Ramos Maya Alfredo

Robledo Castillo Jorge Enrique

Valencia Laserna Paloma Susana

13. IV. 2016.

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Andrade Casamá Luis Evelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Velasco Chaves Luis Fernando

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(Negado)

Por poseer predio frente al sector costero, manifiesto este impedimento frente al presente Proyecto.

*Iván Leonidas Name Vásquez.*

13. IV. 2016.

#### **La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.**

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 47

Por el No: 05

Total: 52 votos

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barón Neira León Rigoberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bustamante García Everth  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque Márquez Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda

Name Vásquez Iván Leonidas  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Ramos Maya Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 Velasco Chaves Luis Fernando

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Duque García Luis Fernando  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

**Impedimento**

(Aprobado)

Declaro mi impedimento para votar el **Proyecto de ley** número 08 de 2014 Senado, por tener una propiedad frente al mar y además mi familia tiene participación en hotel en zona costera.

*Efraín José Cepeda Sarabia.*

13. IV. 2016.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión,

abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 38

Total: 52 votos

**Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Barón Neira León Rigoberto  
 Bustamante García Everth  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Duque Márquez Iván  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexánder  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Ramos Maya Alfredo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega de Plazas Ruby Thania

**Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván

Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Andrés  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(Negado)

Para votar el **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, debido a familiares que poseen propiedad en zona costera.

*Nidia Marcela Osorio Salgado.*

13. IV. 2016

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 42

Total: 55 votos

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Barón Neira León Rigoberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Delgado Martínez Javier Mauricio  
 Duque Márquez Iván  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega de Plazas Ruby Thanía

#### **Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

#### **Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Álvarez Montenegro Javier Tato  
 Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal

Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bustamante García Everth  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Char Chaljub Arturo  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Romero Teresita  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 13. IV. 2016.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Mario Alberto Fernández Alcocer al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

#### **Impedimento**

(Negado, 13 de abril de 2016)

De conformidad a lo establecido en la Ley 5ª de 1992, solicito a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República, aceptar mi impedimento para la votación del **Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**, por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras

del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones - Ley de Costas; por cuanto mi familia posee una propiedad ubicada en el golfo de Morrosquillo, en el municipio de Tolú (departamento de Sucre), la cual dentro de los términos planteados en el proyecto de ley se vería afectada por este.



MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER  
 SENADOR

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Gracias Presidente, es a propósito de este proyecto de ley que quiero manifestar lo siguiente: yo tengo la impresión Presidente, a pesar de que aquí negamos la inmensa mayoría de los impedimentos, los Senadores no volvieron a ingresar y es un derecho que les asiste; porque no obstante el Senado de la República tome en su sabiduría la decisión de levantarle el impedimento a un Senador, los Senadores pueden mantener el criterio que se encuentran impedidos y, por lo tanto, no participar de la aprobación del proyecto de ley en mención.

Yo le pediría a los ponentes, a los autores, yo sé que es un proyecto que lo han trabajado bastante, que lo han consensuado con el Gobierno nacional, que expliquen muy bien; porque miren, es el caso, es el caso de quien tiene una propiedad en la playa y ustedes dicen, no lo explota comercialmente, pero de pronto lo alquilan dos o tres veces al año, de pronto lo alquilan y entonces cuando lo alquilan en qué condición queda.

Yo creo que vale la pena que a esto digamos se le dé un debate con seriedad, o que ustedes expliquen muy detenidamente de que se trata la Ley, porque de lo contrario no creo que los Senadores que no participaron de la votación, porque se declararon impedidos y a quienes les levantamos el impedimento vayan a entrar, eso ya lo he escuchado, la gente tiene un temor y tiene un temor que les asisten con algún grado de razón, teniendo en cuenta que ustedes están regulando la explotación comercial de las playas y de esas zonas costeras y resulta que hay gente que tiene propiedades allí y que pueda ser que su objeto principal no sea la explotación comercial, pero le hacen explotación comercial, eso le pasa a muchos de quienes tienen una segunda vivienda y quienes tienen una segunda vivienda de carácter recreacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias, la muy oportuna pregunta del Senador Restrepo, me permite explicar el sentido del proyecto de ley, primero, es importante que conozcamos el origen de este proyecto, este proyecto es un trabajo interesante de investigación parlamentaria adelantado por el Senador Álvaro Ashton, cuando el Senador Álvaro Ashton presenta el proyecto, por un lado la Procuraduría General de la Nación, tenía, digamos, en remojo un proyecto sobre la misma materia, lo mismo que el señor Vicepresidente de la República, a través del Ministerio de Transporte.

Se hace un primer acuerdo, debatido el proyecto en la Comisión Segunda y es, hagamos un ejercicio de concertación de todas las entidades, lo que yo presento hoy es el ejercicio de concertación, ni siquiera es la visión, se lo quiero decir muy honestamente, del ponente, sino hice un poco, obviamente trabajé la ponencia, pero me comprometí a que todo el ejercicio de concertación se vaciara en el texto, no cambiar nada del proceso de consagración.

Entonces primero señores Senadores, este es un ejercicio de concertación liderado entre otros por el señor Procurador a través de la Viceprocuradora quien directamente trabajó la materia, el señor Vicepresidente de la República, la Dimar, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Minas y Energía; explico por qué. Ahora explico por qué el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Cotelco, ANDI, Fedemunicipios y Gobernadores, especialmente, los del litoral Pacífico y Atlántico. El centro de este proyecto resuelve su inquietud, Senador Restrepo, porque es, definir claramente, ¿qué es playa?, ¿qué es una zona de bajamar?

Uno logra definir esos conceptos sabe hasta dónde llega el derecho de un ciudadano, entonces voy a poner un primer ejemplo, por qué se les acepta el impedimento al Senador Araújo y al Senador Cepeda, porque en el proyecto se regula el uso de espacio público, se entiende que las playas son públicas, son del Estado, pero que evidentemente, especialmente en materia turística, pueden en algún momento recibir concesiones temporales, concertadas con la autoridad municipal, entonces, es evidente que esa regulación, si yo busco una explotación de una playa, termina afectándome. Pero en el caso de las propiedades privadas, no hay regulación, ¿por qué?, usted plantea el ejemplo, usted puede alquilar su playa, perdón, usted puede alquilar su cabaña, usted no alquila la playa.

Y es evidente que el turista que va, va a hacer uso de la playa como cualquier otro ciudadano, o sea, cuando uno alquila una propiedad, uno no concesiona la playa, uno no le dice a la persona, monte ahí un Chiringito, como dicen en la Costa, para algún tipo de explotación. No, uno alquila es la cabaña, entonces, por ello me parece en principio que el concepto del Senador Álvaro Ashton, es muy bien tenido o

muy bien traído, aquellos que tienen explotaciones o piensan tener explotaciones sobre la playa, y es de uso público, declárense impedidos. Segundo, nadie planteó un caso que puede ocurrir, hay propiedades en Colombia, sobre la playa en donde hay un litigio, caso de islas del Rosario, el propio Barú, sí señor, tiene toda la razón.

Esas personas a las que no se les ha definido claramente esa propiedad, sí deberían declararse impedidos. Y ninguno de ellos, por lo menos en los impedimentos presentados, ninguno de ellos planteó, manifestó ese tipo de impedimentos. Con esas explicaciones, permítanme hacer rápidamente una presentación del proyecto, que insisto, es un proceso de concertación, incluso señor Presidente y señor autor, yo haría esta propuesta, señora Presidenta, déjenme explicar el proyecto y permítanme recibir todas las observaciones, de pronto hoy pudiésemos votar si le damos o no le damos debate, pero en el articulado, déjenme recibir todas las informaciones para tratar de concertar y tratar de traer lo más ampliamente concertado el proyecto, para la votación. No, claro obviamente aceptaré, no y como es mi obligación, acepto todo tipo de preguntas.

A ver, ¿cuál es el contexto?, ya expliqué el ejercicio de concertación, el proyecto avanza en la actualización de las definiciones del Decreto 2324, el Decreto 2324 de 1984, es el que define, playa, bajamar, y lo que nosotros buscamos es ofrecer un panorama futuro de mayor seguridad jurídica porque aclaramos las delimitaciones de las playas marinas y de los terrenos de bajamar, y decimos con absoluta claridad, que tanto terreno de bajamar, como playa marina, es de uso público. Aquí estamos ganando en la definición, estamos ganando un debate para que con claridad se sepa qué tanto las playas, como los terrenos de bajamar, son de uso público.

Segundo, establecemos una metodología clara para definir la extensión y los límites de playas marinas y terrenos de bajamar, ¿cómo?, se encarga al IGAC, ¿qué la IGAC?, garantiza imparcialidad y tiene buena capacidad técnica para que conjuntamente con la Dimar, el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia de Notariado y Registro, construyan un mapa oficial de playas marinas y terrenos de bajamar, los terrenos de bajamar, me pueden corregir técnicamente, son aquellos en los cuales el mar acerca y se retira, por el efecto de la marea alta y baja, y de la bajamar.

Esos terrenos en algunos casos y hay que buscarle, Senador Robledo, solucionar algunos problemas, los habita la gente, Senador Edinson, es un caso de altísima ocurrencia, especialmente en el Pacífico, no en el Atlántico y ¿por qué?, porque hay una diferencia muy grande entre la bajamar y la alta mar en el Pacífico y en el Atlántico, mientras uno en el Pacífico alcanza a ver playas cuando se retira la línea costera de 2, 3 kilómetros, en el Atlántico, es muy extraño que pueda haber 100 metros, 50 metros de playa. En el Pacífico especialmente, gentes muy pobres terminan ocupando algunos de estos terrenos y hay que buscarles una solución.

Se define, ¿qué es una concesión con retribución económica?, reiterando el carácter de bien de dominio público nacional de las playas y terrenos de bajamar, pero las concesiones que haga sobre estos bienes, que los pueda hacer el Estado, tendrán una contraprestación económica. Qué es?, una mínima concesión, el hotel que durante el día saca los asoleadores a la playa, debería hacer algún aporte, aun para el propio mantenimiento de la playa. Yo quiero señalar algo, el potencial turístico de Colombia, todavía no lo hemos dimensionado. Esta mañana entre otras cosas dejando un saludo y una comunicación del Presidente del Parlamento Italiano, me visitó el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, me hizo una reflexión muy interesante.

Me dijo, mire Colombia tiene que ponerle más cuidado al turismo, en Europa la gente ha tomado la decisión en altísimo porcentaje de no hacer turismo en el norte de África, incluso en una ciudades Europeas, por el terror al terrorismo, y entonces países de América Latina, del Caribe, particularmente Colombia, por su situación puede tener una posibilidad gigantesca, entonces esto lo queremos regular.

En todo caso la Dimar, no podrá entregar en concesiones si no cuenta con la certificación de la entidad territorial, no nos pasamos por encima del alcalde, no considerábamos prudente y quiero que entiendan esta decisión, que las definiciones de esas concesiones, las coja cada alcaldía. Ustedes se imaginan la presión frente a un alcalde y a un concejo, por ocupar playas y puede convertirse en un tema muy complejo de manejar, por eso lo dejamos con una autoridad nacional, pero de todas maneras para dar la concesión, no para negarla, tiene que pedir el concepto del ente territorial.

Recuperación de playas, los cuerpos de guardacostas y subsidiariamente la Armada Nacional y la Policía Nacional, podrán de manera preventiva, impedir ocupaciones de hecho, ¿qué es lo que pasa?, alguna gente ocupa las playas, no hay claridad de quién responde por ellas y cuando hay una reacción del Estado, ya hay unas ocupaciones muy complejas de mover, entonces en este caso muy rápidamente la Dimar puede reaccionar preventivamente, son las especies de ocupaciones en las ciudades de los lotes, donde la policía rápidamente reacciona y evita que se consoliden estas ocupaciones, sin entrar obviamente en contradicción con las funciones de los señores alcaldes.

Jurisdicción de la Dimar, el proyecto pretende resolver uno de los principales problemas de ordenamiento jurídico actual, la determinación clara de jurisdicciones de Dimar, ligándola a la definición de playas marinas y terrenos de bajamar, ¿qué le pasaba a algunos alcaldes?, como no estaban claramente definidos los terrenos de mar y de bajamar, se quería hacer un gran desarrollo turístico y al no estar definido no se sabía quién tenía que hacer el peote y quién tenía que entregar el permiso, si el distrito, la alcaldía o la Dimar, había un encontrón de intereses, un encontrón de jurisdicciones que tiene detenidos varios proyectos interesantes de desarrollo turístico, insisto, no pueden tocar, ni las playas, ni los terrenos de bajamar.

Pero el resto del territorio, sí deberíamos de devolverle la competencia a los municipios y distritos para que tomen esas decisiones. A cuenta de qué funcionarios de la Dimar estén por encima del BOT, qué definen un concejo y un alcalde. Permisos temporales, los dan las alcaldías, ¿qué es un permiso temporal?, las personas que ponen una camilla, un Chiringito para un masaje, para un peinado, para alguna de las cosas que mucha gente humilde hace en las playas, incluso, para lagunas fiestas que se hacen en la playa, un matrimonio o algo, esos permisos son de la alcaldía y son temporales, eso no necesita otro trámite adicional al que defina cada alcaldía con sus concejos.

Se define un fondo de recuperación y mantenimiento de playas, y terrenos de bajamar, con parte de los aportes que se hagan para estas concesiones, se crea un fondo especial que pretende entregarles recursos adicionales a los municipios costeros para atender niveles de riesgo de cada municipio, saben más los señores Senadores del litoral Pacífico y del Caribe, que una inversión muy importante que se requiere solo llamados rompeolas y otras inversiones en mantenimiento de la playas. De hecho, una de las inversiones más interesantes que se hacen con regalías en el país puede ser la recuperación de playas y nuevas playas en San Andrés, en una tecnología, ojalá que ese proyecto haya avanzado, yo he venido escuchando hace más de 4 años de ese proyecto, están los recursos, ojalá avance.

Sanciones disciplinarias, se incluye a petición de la Procuraduría todo un capítulo sobre sanciones disciplinarias para aquellas autoridades que violen lo preceptuado en la norma, que si el Congreso tiene a bien, aprueba. Otorga licencia de construcciones en playas o terrenos de bajamar sin contar con la previa concertación con la Dimar, o sea, si se hace eso, es una sanción disciplinaria en este caso gravísima, no ejecutar oportunamente órdenes de restitución sobre playas, también se sanciona disciplinariamente.

Protección ambiental, en zonas de manglares se prohíbe de manera categórica el desarrollo de actividades mineras, exploración y explotación de hidrocarburos y la acuicultura y cualquier otra actividad prohibida en los planes de ordenamiento y manejo integrado de las unidades ambientales costeras, somos muy cuidadosos con la vida marina, especialmente en estas zonas, porque en estas zonas explican los técnicos es donde se genera gran parte de la pesca de los pescadores artesanales, si no cuidamos esto, les vamos a cavar su modo de subsistencia.

Eso es básicamente el proyecto, señores Senadores, eso es básicamente el proyecto, no nos estamos metiendo, ni estamos legalizando construcciones de playa, de bajamar, definiendo claramente los temas, proceso de concertación largo y yo de esa manera, señora Presidenta, propondría a la Plenaria del Senado que se le dé el voto afirmativo para poder entrar a estudiar el articulado y si lo tiene, si está de acuerdo, señor autor, creo que el mejor procedimiento frente a unas proposiciones muy serias y muy juiciosas que han hecho varios Senadores, es no votar hoy el articulado, sino recoger esas proposiciones y entrar en la

concertación para tratar de traer el proyecto lo más consensuado posible. Mil gracias, señora Presidenta.

**La Presidencia manifiesta:**

Bueno, muy bien Senador, con respecto a las inquietudes que planteó el doctor Juan Carlos Restrepo, ya el ponente, el Presidente Luis Fernando Velasco, se pronunció al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Sammy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Sammy Merheg Marún.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Sammy Merheg Marún:**

Presidenta, muchas gracias, me parece que este es un proyecto que obviamente es necesario para el país y que obviamente es fundamental, como lo decía el Senador Velasco, para darle la posibilidad, digamos, para poder mejorar en el tema turístico en el país. Yo no me voy a referir al tema de la explotación comercial que ya el Senador Velasco, bien lo ha expuesto, pero yo sí tengo una gran preocupación, Presidente, y es el tema de las viviendas en bajamar, estamos hablando de viviendas de estratos bajos, estamos hablando de las viviendas de los más necesitados.

Específicamente en un municipio donde el 60% de su población, Senador Ashton, viven viviendas paratípicas, que es municipio de Tumaco, el 60% de los habitantes de Tumaco viven en zonas de bajamar, ahí el Gobierno inclusive hace muchos años, hace algunos años, construyó unas vías de acceso peatonales para poder evacuar esas zonas en caso de tsunami, o sea, ya ha habido inversión del Estado para mejorarle un poco la calidad de vida a esas 100 mil personas que viven en esos barrios o en esas zonas de bajamar de Tumaco.

Y me preocupa mucho el párrafo tercero, del artículo 8°, Senador Ashton, donde dice que en todo caso las autoridades competentes deberán respetar los derechos de dominio y plena propiedad, adquiridos de conformidad a la ley vigente al momento del acto jurídico de adquisición y que estén debidamente inscritos en los correspondientes, en las correspondientes oficinas de registro e instrumentos públicos. Acordémonos que estos son habitantes, son familias que con toda seguridad no tienen cómo registrar esa vivienda o ese rancho donde vive.

¿Qué va pasar con esos sectores vulnerables de esas zonas que también se presenta?, Senador Delgado, como usted bien lo sabe en la zona de Buenaventura, ¿qué va a pasar con esas familias?, ¿qué va a pasar con la tranquilidad en términos de vivienda de esas familias?, en el primer debate Senador Ashton, habíamos dejado un artículo donde se le generaba la obligación al Estado para entrar a resolver con viviendas, a esas personas, pero viviendas que cumplan con unas condiciones, digamos, que entiendan el escenario en el que viven esas poblaciones. No pueden ser viviendas a 5 o 10 kilómetros del mar, porque estos son casi todos pescadores, tiene que ser

soluciones de viviendas paratípicas o cercanas a ese entorno al que ellos están acostumbrados.

Entonces, sí me preocupa mucho, ¿qué vamos a hacer con esos habitantes?, este es un debate que se ha venido dando en el Congreso desde hace muchísimos años, hemos intentado inclusive poderle dar el estatus de propietario a esas personas que tengan la posibilidad de acceder, inclusive a subsidio, pero sí tenemos que encontrar alguna solución, Senador Velasco. Y yo le pediría que en esa discusión que vamos a dar o que van a dar para tratar de resolver el tema de la explotación comercial, que me parece muy válido, involucráramos también este escenario para que miremos a ver qué solución le damos a esas familias de Tumaco, de Buenaventura y obviamente del resto del país. Muchas gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Antes de continuar con las intervenciones, me informa el Secretario que acaba de llegar otro impedimento, señor Secretario, proceda a dar lectura del impedimento, por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento del honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Como mucho me temo que nos hemos quedado de pronto sin quórum para votar ese impedimento, solo 30, un minuto para responder la muy juiciosa observación del Senador Merheg. Senador, ese tema venía en el primer, en el primer debate, incluso presentado por quien le habla, pero encontramos una dificultad que nos viciaba todo el proyecto.

Como son zonas ancestrales, se necesita consulta previa, consulta que no se había adelantado, en honor a la verdad, y entonces detenía todo el proyecto, que se determinó, retiremos ese tema del proyecto de ley y la vicepresidencia está preparando un proyecto de ley sobre esa materia, yo estoy de acuerdo con su señoría.

Obviamente cuidando las zonas de riesgo, es bueno que los Senadores colombianos conozcan esto, una de las zonas de más alto riesgo de América, tal vez el doctor Serpa cuando era Ministro del Interior, recuerda que hicimos varias reuniones sobre la materia, es Tumaco, ¿qué fue lo que pasó?, después del terremoto de Tumaco, gracias a Dios el tsunami no fue tan fuerte como pudo ser, porque la marea estaba alta, no hay cosa más peligrosa que un tsunami, con marea baja, porque se le viene y, o sea, los efectos son devastadores, ¿qué pasó?, mucha gente de

Tumaco se ubicó en zonas de bajamar, en cualquier momento, quiera Dios, que no ocurra.

Puede repetirse ese fenómeno, corriendo un gran riesgo la gente, uno tiene que poner en la balanza un equilibrio como Estado, entre el riesgo de una población que está viviendo sobre el mar, porque realmente está viviendo es en el mar, y el riesgo de un tsunami, usted se imagina que el Estado legalice todas estas propiedades y Dios no quiera ocurre una tragedia, la responsabilidad del Estado y de quienes intervinieron en esas decisiones, es muy alta. Entonces, se está buscando alguna salida, entonces por eso lo retiramos, por la consulta previa y porque queremos darle una respuesta más técnica. Presidenta, someta a consideración el impedimento, sino pues continuaremos en la próxima sesión con el proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 29

Total: 43 votos

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Barón Neira León Rigoberto  
 Castañeda Serrano Orlando  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Duque Márquez Iván  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 López Maya Alexander  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega de Plazas Ruby Thania

13. IV. 2016.

**Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado**

*por medio de la cual se expiden normas para la protección y utilización de las zonas costeras del territorio marino costero de la Nación y se dictan otras disposiciones – Ley de Costas.*

**Honorables Senadores por el no:**

Andrade Casamá Luis Évelis  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bustamante García Éverth  
 Cabrera Báez Ángel Custodio  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Castro Iván  
 Chamorro Cruz William Jimmy  
 Delgado Ruiz Édinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Galán Pachón Carlos Fernando  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Serpa Uribe Horacio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique.

En consecuencia, no hay decisión al impedimento presentado por el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto al Proyecto de ley número 08 de 2014 Senado.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Milton Árlax Rodríguez Sarmiento, Nohora Tovar Rey y Juan Manuel Galán Pachón radican por Secretaría las siguientes constancias.

**Constancia**

Siendo las 5:00 p. m., y en vista de que tengo afecciones respiratorias y por recomendación mé-

dica debo guardar reposo en la casa, me retiro del recinto del Senado.

*Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*

13. IV. 2016.

### **Constancia / Madres Comunitarias**

*“Bogotá, D. C., abril de 2014*

*Señora*

*Madre Comunitaria*

*Muy apreciada Madre Comunitaria:*

*Hoy he querido escribirle para saludarla y agradecerle de corazón por el trabajo tan valioso que cumple en beneficio de los niños de Colombia.*

*El país estaba en deuda con ustedes, con las madres comunitarias que llevan a los niños de la mano, los rodean de afecto, les brindan entornos protectores y acogedores, los tratan y educan como si fueran sus propios hijos.*

*Por eso asumí personalmente el compromiso de formalizar a las cerca de 70 mil madres comunitarias que hay en el país que atienden a un millón de niños en todo el territorio nacional, y ya estamos iniciando este proceso. Ahora ustedes podrán contar con beneficios como un contrato laboral, sueldo fijo igual a un salario mensual y todas las prestaciones de ley, como debe ser.*

*Un abrazo afectuoso,*

JUAN MANUEL SANTOS”.

Esta es la carta enviada a las madres comunitarias por parte de Juan Manuel Santos en campaña a la reelección presidencial.

1. El Gobierno nacional, por medio del Ministro de Hacienda y el Presidente de la República engañaron dolosamente a las madres comunitarias mientras alcanzaba la reelección presidencial.

2. Hoy las madres comunitarias se encuentran en paro soportando la inclemencia del clima en Bogotá mientras los niños siguen sin cuidado debido a esta situación.

3. Las madres comunitarias se encuentran realizando una petición justa en el mejoramiento de las condiciones de alimentación para los niños y en la estabilidad laboral que este Gobierno les había prometido en el acuerdo del año 2013 y al calor de la campaña reeleccionista.

  
NOHORA TOVAR REY  
Senadora de la República  
Fecha: 12/Abril/2016

### **Constancia / Crisis del Sistema de Salud**

La crisis del sistema de salud en Colombia ha sido advertida una y otra vez desde distintos sectores

del país, pero al parecer, ni esas advertencias ni los evidentes hechos de gravedad en torno al sistema, han servido para que se adopten medidas que resuelvan esta crisis.

Los problemas de la salud en Colombia están sobrediagnosticados, pero de la crisis no se salvan ni las ciudades capitales, por el contrario, las deficiencias en la prestación del servicio se profundizan cada vez más.

Caprecom terminó fundida en la corrupción, alteraciones en la facturación, sobrecosto en los servicios y politización en su estructura la llevaron al caos administrativo afectando la prestación del servicio a los usuarios del régimen subsidiado.

En el caso de Saludcoop: todo se ha dicho pero a la vez todo lo han ocultado. El mayor desfaldo al sistema de salud fue protegido por altos funcionarios del Estado para llevarlo a la impunidad, relacionar a la familia Uribe Moreno con esta entidad fue una de sus viles estrategias y, mientras tanto, la crisis permanece, los hospitales del país van a la quiebra por las deudas de las EPS y el Gobierno sigue en silencio.

En la región de la Orinoquia: El hospital departamental de Villavicencio sufre sus mayores dificultades debido a las deudas del sistema de salud, hoy se encuentra en medio de una intervención, en San José del Guaviare se ha denunciado la muerte de más de 77 personas debido a la falta de remisión de las EPS, en Casanare, la red hospitalaria acumula dificultades financieras que no ven el problema resolverse, por el contrario, se agrava la crisis.

Hoy el país se enfrenta a la transición de Saludcoop a Cafesalud con el anuncio del Gobierno de que los usuarios no enfrentarían dificultades, hoy una sola EPS maneja la salud de más de 7 millones de colombianos, con iguales quejas de corrupción, con iguales quejas de desatención y con las mismas faltas de pago a los hospitales de ciudades y municipios confirmando un profundo colapso que el Gobierno, como todos los otros temas distintos a La Habana, invisibilizó.

  
NOHORA TOVAR REY  
Senadora de la República

Fecha: 29 de marzo de 2016

\* \* \*

Bogotá, D. C., abril de 2016

### **Constancia**

Lo que hace a una persona no es lo que tiene sino lo que da. Hoy quiero rendirle un homenaje póstumo a nuestro compañero, Jorge Ruiz Camacho, quien trabajó desde el año 2004 en la División de Bienes y Servicios del Senado. Fue un profesional de todas las calidades y un hombre de auténticos valores, quien desempeñó sus funciones con eficiencia e integridad. Fue alegre, entregado, servicial, atento, sociable y un

trabajador incansable. Quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su partida, su huella quedará en los corazones de cada uno de nosotros.

Por eso quiero proponer un minuto de silencio en su memoria y enviar nuestras más sinceras condolencias a su esposa Luz Mabel Lizarralde y a sus hijos Juan Sebastián, Jairo Andrés y Carolina.



13 de abril de 2016

\* \* \*

### Constancia

#### PRONUNCIAMIENTO DE COTELCO

#### Sobre el Proyecto de ley número 08 de 2014 “Proyecto de Ley de Costas”

#### Anotaciones críticas sobre el Proyecto de Ley de Costas y propuesta acción a seguir

30 de mayo de 2015

#### 1. No tramitar el Proyecto de Ley de Costas actual

Porque la finalidad y el objetivo que propone el Proyecto de ley en comento no resuelve la verdadera problemática de descoordinación que impide la administración eficaz, eficiente y ágil de los asuntos relacionados con el uso y aprovechamiento de los potenciales del mar y las costas, a efectos de incorporarlos al desarrollo local y regional y lograr la prosperidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y de los colombianos en general.

La articulación institucional entre las entidades con competencias específicas sectoriales que deben participar en la administración del desarrollo marítimo y de su zona costera, requiere una solución estructural que el Proyecto de Ley de Costas no plantea como finalidad ni como objetivo y así sus postulados y propuestas no responden a esa exigencia.

En cambio el Proyecto de ley en cuestión aborda una gran variedad de temas a diferentes escalas, sin un hilo conductor que responda a una estructura consecuente con las normas y competencias ya conferidas a varias instituciones en relación con sus objetivos misionales; el Proyecto, es insuficiente en definiciones, no considera los principios de la administración pública y adolece de un tratamiento integrado de los principios expuestos –que más reflejan un cuadro de estrategias enfocadas a algunos objetivos sectoriales–. En consecuencia, su aporte a la armonización de la gestión de las diferentes autoridades con base en los principios que rigen la administración pública es deficiente, y deficiente la planificación del manejo y control de la zona costera y marina, en concordancia con las políticas, programas y planes económicos, sociales y ambientales ya establecidos.

La regulación de la protección ambiental y ecosistémica de los recursos y del ordenamiento territorial de la Nación, en especial la zona costera y la marítima, parece ser el acento principal del Proyecto de ley. Pero esta regulación ya ha sido asignada previamente a entidades creadas para esos efectos, en algunos casos por la misma Constitución Política de la Nación. Esta asignación y su ejercicio son también una expresión de la soberanía, y el presente documento incluye más adelante información adicional sobre estos aspectos.

#### 2. Elaborar un proyecto de ley alternativo con los siguientes objetivos:

Diseñar e instituir la estructura administrativa para las actuaciones en la zona costera que optimice la toma de decisiones y los trámites que se deben resolver, iniciando por su delimitación general.

Sentar las bases para la gestión armónica y coordinada de las autoridades involucradas en la administración de la zona una vez delimitada, autoridades provistas de competencias diferentes y complementarias, con base en principios y enunciados precisos acordes con los objetivos de la política económica, social y ambiental del país, y coherente con la visión de uso, ocupación y aprovechamiento racional de sus potenciales en el marco del desarrollo sostenible.

Se recoge la recomendación del Consejo de Estado (CE) en concepto de abril 29/2014 emitido por la consulta presentada por los ministerios de Defensa y Ambiente en (número interno 2014) en el cual conceptúa que es conveniente tramitar una ley integral sobre las zonas costeras, “...que defina con precisión cada uno de sus elementos, organice de manera congruente las competencias de las autoridades que deban tener responsabilidades en este campo, establezca reglas precisas de coordinación interinstitucional e instituya un líder para el sector”.

Con este fundamento, el sistema a establecer mediante una ley, o un decreto nacional debe ordenar la dinámica de las interrelaciones institucionales a fin de que las autoridades ejerzan sus competencias particulares, que le fueron asignadas a cada una, engranadas con sujeción a los principios de la función y jerarquía administrativa.

La ley debe conciliar los intereses legítimos de uso y goce de la zona costera con la protección para la conservación de ecosistemas, recursos naturales, paisaje y demás fortalezas. También prever las acciones y obras de protección del territorio consolidado en donde se ubican las ciudades y comunidades expuestas a amenazas significativas generadas por el cambio climático, entre ellas la elevación general del nivel del mar.

El funcionamiento de un sistema así requiere de un ente coordinador que lo lidere como propone el CE, promueva la gestión armónica y evite la colisión de competencias. Para el desempeño óptimo de esa función, tal ente requiere un instrumento legal articulador, ley o decreto nacional que consagre los objetivos y particulares de lo que se quiere lograr y aclare y reformule las funciones y competencias de

las diferentes entidades que concurren en esa franja del territorio nacional.

El municipio costero debe ser propuesto para esta función coordinadora porque es el ente territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado por mandato constitucional, con la función de formular su desarrollo y ordenar y reglamentar los usos del suelo. Las playas y terrenos de bajamar existentes dentro del perímetro de algunos municipios son elementos capitales para el planeamiento estratégico de su desarrollo porque en ellos se realizan con frecuencia actividades fundamentales para su vida social y económica. Son los entes a los que la Constitución y la ley (C. P. N. artículos 311 y 313; L. 136 artículo 3º; Ley 152/94 artículos 32 y 41; Ley 388/97 artículo 9º) les asignó la competencia de formular el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como instrumento básico para ordenar y administrar el desarrollo físico del territorio y el uso del suelo, sujeto a las determinantes y normas de superior jerarquía, así como la concurrencia, complementariedad y coordinación de competencias con otras entidades.

Las consideraciones expuestas a continuación, entre otras, robustecen y soportan las razones de esta propuesta:

- El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado (Constitución Nacional, artículo 313 y Ley 136/94 Régimen Municipal, artículo 1º), con funciones específicas de ordenamiento y planificación del territorio. Al Concejo Municipal corresponde, la reglamentación de los usos del suelo (C. P. artículo 313).

- Las playas y terrenos de bajamar son bienes de uso público (Decreto 2324/84). Constituyen un elemento natural del espacio público y como tal sirven a los fines de satisfacción de necesidades urbanas colectivas, del interés de uso y disfrute del colectivo y para instalación de amoblamiento (CE Concepto de abril 29 de 2014, número interno 2014 y concepto de noviembre 2 de 2005 número interno 1.682, citando Ley 9º/89, artículo 5º).

- Los bienes de uso público en la jurisdicción de Dimar están expresamente sujetos a los POT municipales y distritales y a la competencia de los curadores urbanos y demás autoridades territoriales encargadas de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas (Consejo de Estado, marzo 16/07 aclaración del Concepto 1682/05; Ley 810/03, artículo 9º; que modifica Ley 388/97).

- Los planes de ordenación y manejo de las Unidades Ambientales Costeras (UAC), reglamentadas por el MADS como áreas de la zona costera definidas geográficamente, por orden de la norma, deben incorporarse a los POT y orientan la planeación de los demás sectores en la zona costera (UAC - Decreto 1120/13).

Las autorizaciones, licencias o permisos, para construcción y ocupación permitidas en los bienes bajo jurisdicción de Dimar las emiten los curadores o autoridades competentes municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el POT y previo concepto técnico favorable de Dimar (\*) y viabilidad (o licencia) de

la autoridad ambiental (CE Concepto de abril 29 de 2014, número interno 2014 y concepto de noviembre 2 de 2005 número interno 1682).

### Notas sobre la concurrencia y colisión de competencias

1. El Consejo de Estado (CE), a consulta elevada por el Mindefensa y el Minambiente (MADS) en abril 29/2014, con número interno 2014, conceptuó que “...la normatividad sobre playas y los terrenos de bajamar y, en general, sobre las zonas marítimas costeras y los bienes públicos correspondientes padece de serios vacíos, es anacrónica y dispersa y en ocasiones confusa y ambigua”.

Señala más adelante que:

“Además de la indefinición jurídica de los bienes públicos que integran el patrimonio litoral de la nación y de la dispersión normativa anotadas, es posible identificar falencias de orden institucional u organizacional como las siguientes:

- Las competencias relacionadas con las playas y terrenos de bajamar están dispersas sin concierto entre entidades públicas de distintos sectores administrativos y pertenecientes a todos los órdenes administrativos.

- Las autoridades competentes en relación con playas y terrenos de bajamar actúan sin coordinación con grave detrimento para el eficiente control estatal sobre estos bienes, y en especial para prevenir y reprimir toda usurpación.

- No existe propiamente una política nacional para la gestión planificada y ordenada de playas y terrenos de bajamar que tenga expresión en instituciones, normas jurídicas y recursos.

- No existe una autoridad nacional facultada para delimitar playas y terrenos de bajamar por medio de actos jurídicos de carácter general y con fuerza vinculante universal. Sin duda la delimitación es punto de partida para reordenar la asignación de competencias y modernizar la regulación de la materia.

- Ni siquiera existe una autoridad o instancia superior de coordinación para todo lo relacionado con la administración, supervisión, reglamentación y control de las playas y terrenos de bajamar”.

Por ejemplo; el CE explica que en la delimitación y deslinde de áreas de la zona costera, playa y zonas de bajamar, las cuales constituyen bienes públicos, varias entidades “...en especial cuatro distintas autoridades tienen, en algún grado competencias...”. Se trata de: el Incoder, la Dimar, los Distritos y municipios y la Nación. Sobre la concurrencia armónica de estas autoridades el proyecto no invoca ni plantea soluciones. Este de la delimitación de áreas es apenas un aspecto del universo de temas que deben manejarse.

El citado concepto del CE es reiterativo con la competencia de Distritos y municipios sobre playas y terrenos de bajamar, explicándola de la siguiente manera:

“Así como las playas y terrenos de bajamar son bienes de uso público pertenecientes a la nación, son

al mismo tiempo áreas del suelo que físicamente se encuentran dentro de la jurisdicción de los respectivos municipios, sobre las cuales las autoridades locales ejercen autoridad. Forman parte del suelo del municipio, y en esa medida a playas y terrenos de bajamar se extiende la función reglamentaria de los usos del suelo que el artículo 313-7 constitucional asigna a los Concejos municipales y distritales. Se trata de, una competencia que, por supuesto, los concejos deben ejercer dentro de los límites de la Constitución y la ley (artículo 287 de la Carta)”.

2. En lo referente a las competencias en materia de protección de recursos naturales, ambiente, gestión de riesgos y de adaptación al cambio climático, lo presentado en este proyecto de Ley de Costas ya está considerado en otras leyes y decretos.

### 2.1. En lo ambiental

La conservación, protección y aprovechamiento de ecosistemas y recursos naturales en general se soporta en el Decreto-ley 281 1/74, en la Ley 99/93 y en la Ley 1450/10, las que las modifican y en sus decretos reglamentarios. Estas normas tienen alcance en el territorio nacional continental y marítimo. Constituyen soporte de los convenios y acuerdos internacionales, como el de la Conservación de la Biodiversidad, el de protección de humedales Ramsar, Convenio de protección costera y marina del Gran Caribe; Convenio del Pacífico Sudeste (CPPS), Convenio de protección de especies en peligro CITES (v. gr. el caracol marino, tortugas marinas y otras), el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), entre otros.

Las competencias están establecidas. El Rector es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) que tiene entre sus funciones, la de diseñar y formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, **establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes** (Ley 99, artículo 5° numeral 1); concretado en un cuadro de funciones de las cuales el Proyecto de Ley de Costas incorpora algunas (protección, conservación, condiciones, tasas y compensaciones por uso y aprovechamiento, investigación, etc.). El MADS está facultado para otorgar licencias y permisos según el tipo de proyecto por sectores, inclusive en zona costera y marítima (resaltado fuera de texto)

Corresponde al MADS: “Regular la conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en las zonas marinas y costeras, y coordinar las actividades de las entidades encargadas de la investigación protección y manejo del medio marino, de sus recursos vivos y de las costas y playas; así mismo, le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales” (Ley 99/93, artículo 5° numeral 24). Adicionalmente la Ley le asignó al MADS **ejercer las funciones ambientales que no hayan sido atribuidas por la ley a otra autoridad.** (Resaltado fuera de texto)

Para la ejecución de la política y la normatividad ambiental se instituyó el Sistema Nacional Ambien-

tal (SINA) en el marco del cual las competencias está asignadas al MADS, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), los departamentos y los municipios, en ese orden jerárquico (Ley 99/93, artículo 4°), con aplicación de los principios de Armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario.

A las CAR les asignaron las atribuciones y funciones para administrar, dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con autonomía administrativa (Ley 99/93 artículos 23 y 31). Las CAR también otorgan permisos y licencias, según el tipo de proyecto, y tienen jurisdicción marítima (Ley 1450/10).

Están a cargo de las Unidades Ambientales Costeras (UAC - Decreto 1120/13) reglamentadas por el MADS para el Manejo Integrado Costero. El estudio base que, en cada caso, define el alcance de las actividades de manejo de las UAC, cubre entre otros elementos:

- a) Los recursos naturales renovables presentes;
- b) Las obras de infraestructura física existentes;
- c) Centros poblados y asentamientos humanos;
- d) Las actividades económicas o de servicios;
- e) Amenazas y de vulnerabilidad de acuerdo con la información disponible suministrada por las entidades científicas competentes;
- f) Conflictos de uso de los ecosistemas y recursos naturales renovables y potencialidades de la UAC;
- g) Instrumentos de planificación ambiental, territorial, sectorial y cultural, que concurren en el área de la UAC;
- h) Estas incluyen el Plan de Ordenamiento y Manejo Costero (Pomiuac) que debe articularse con los Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas (Pomca).

Cuando en una UAC concurren varias CAR se conforman Comisiones Conjuntas ya reglamentadas en la normatividad ambiental (Ley 99 de 1993). Estas Comisiones son integradas por el MADS y las CAR que corresponda, para asegurar la integralidad de las actuaciones.

Los municipios y los distritos con régimen especial (Ley 768 de 2002) tienen competencias ambientales asignadas para complementar la acción integral del Estado en la ejecución de las políticas nacionales, elaborar y ejecutar los planes y proyectos ambientales. Incluye funciones de control y vigilancia ambiental de las actividades sobre el territorio, facultados para dictar las normas necesarias, con sujeción a las disposiciones legales superiores (Ley 99 de 1993 artículo 65). Los grandes centros urbanos (1 millón de habitantes) asumen funciones de CAR (Ley 99 artículo 66). Las gobernaciones y territorios indígenas también tienen funciones ambientales (Ley 99 de 1993 artículos 64 y 67).

Se consideran humedales las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de 6 metros (Ley 357 de 1997 artículo 1°), además de los cuerpos de agua interiores y costeros. La Resolución número 157 de 2004 del MADS, en

desarrollo de la ley, le da a los humedales un régimen según el cual se deben zonificar y definirse usos permitidos, compatibles y prohibidos, lo cual debe quedar consignado, en planes de manejo ambiental. Las autoridades competentes son la Unidad Administrativa Especial del Sistema Nacional Parques Naturales (Uaesnpn), las CAR, las Corporaciones de desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las Autoridades Ambientales Distritales a que se refiere la Ley 768 de 2002 –como el EPA– (Resolución número 157 de 2004, artículo 4°).

### 2.2 En lo relativo a riesgos:

Se cuenta con la Ley 1523 de 2012, que reglamenta la organización del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo orientado **al conocimiento y la reducción del riesgo** y, así mismo, para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Señala la ley que el Sistema lo integran las entidades públicas, por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión, además de entidades privadas y la comunidad.

Según dicha ley la Gestión del Riesgo está intrínsecamente asociada con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la participación de la población para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está asociada con la planificación del desarrollo seguro.

La ley creó un Consejo Nacional de Gestión del Riesgo, con varios Comités como instancias de asesoría, planeación y seguimiento destinadas a garantizar la articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres. El Consejo lo integran: El Presidente de la República, los Ministros, el Director General del Departamento Nacional de Planeación y el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

### 2.3 En lo atinente al cambio climático

Se cuenta con una normatividad y organización desde 1994 cuando se adoptó por Ley 629 el Protocolo de Kyoto. El marco institucional sobre cambio climático en Colombia está reglamentado por el Decreto número 291 de 2004, la Resolución número 454 de 2004 –Comité Técnico Intersect. C. Clim–, Resolución Ministerial número 340 de 2005, Resolución número 0522 de 2009 –Comité Técnico de Mitigación–.

La Ley 450 de 2010 señaló que el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático será coordinado por el Departamento Nacional de Planeación con el apoyo del Minambiente y ordenó que las entidades públicas del orden nacional deberán incorporar en sus Planes Sectoriales una estrategia de adaptación al Cambio Climático conforme a la metodología definida por el DNP, el Minambiente y el Ideam y revisado por los mismos, previo a la autorización final

por parte del Conpes. El MADS deberá apoyar, a las entidades de orden territorial que así lo requieran, a desarrollar sus planes territoriales de adaptación.

Toda esta estructura orgánica y la normatividad que soporta las actuaciones administrativas, tienen alcance en todo el territorio nacional, el cual incluye el continental y marítimo (Constitución Nacional Capítulo 4, artículo 101), en cabeza y con participación de las entidades públicas de acuerdo con su misión y funciones.

3. En cuanto a las actividades marítimas se refiere, el Decreto-ley 2324 de 1984 designó a Dimar, dependencia del Ministerio de Defensa adscrita a la Armada Nacional, como autoridad con funciones específicas en:

1. La señalización marítima.
2. El control del tráfico marítimo.
3. Las naves nacionales y extranjeras y los artefactos navales.
4. La navegación marítima por naves y artefactos navales.
5. La Marina Mercante y el Transporte Marítimo.
6. Las comunicaciones marítimas.
7. La construcción, operación y administración de instalaciones portuarias. (Derogado Ley 1ª de 1991).
8. La utilización, protección y preservación de los litorales.
9. La investigación científica marina en todas sus disciplinas.
10. Los sistemas de exploración, explotación y prospección de los recursos naturales del medio marino.
11. La búsqueda y extracción o recuperación de antigüedades o tesoros náufragos.
12. La recreación y el deporte náutico marinos.
13. La búsqueda y salvamento marítimos.
14. La conservación, preservación y protección del medio marino.
15. La colocación de cualquier tipo de estructuras, obras fijas o semifijas en el suelo o en el subsuelo marino.
16. El servicio de pronósticos del mar y de tiempo.
17. Los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica.
18. La administración y desarrollo de la zona costera.
19. Los astilleros y la construcción naval.
20. Otros usos y/o aprovechamientos del medio marino.

Todo lo relativo a la navegación y transporte marítimo es intrínseco a su creación y misión y en general lo relacionado con la marina mercante y actividades conexas en el mar, entre ellos la vigilancia de protección contra la contaminación, por la operación

de embarcaciones, así como la movilización e instalación de artefactos navales.

En asuntos de playas y zona de bajamar le fueron asignadas las siguientes funciones:

- Autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.

- Autorizar y controlar los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.

La Corte Suprema de Justicia declaró **inexequible la competencia de regulación en las funciones asignadas a la DIMAR** (Sentencia número 63 agosto 22 de 1985), razón por la cual la facultad para autorizar y controlar concesiones de uso y goce de las playas marítimas y bajamar, la debe aplicar en arreglo a lo establecido en la normatividad general. Para estos efectos requiere de conceptos de viabilidad de otras autoridades tales como la ambiental, la de turismo, de las alcaldías distritales y municipales y Mintransporte.

La Ley 1450 de 2010 estableció que los criterios técnicos y administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos y licencias sobre los bienes de uso público del dominio marino y costero de la Nación, deben ser establecidos por el MADS y la Dimar.

De todas maneras, como ya se mencionó, el Consejo de Estado en concepto emitido al responder consulta presentada por los Ministerios de Defensa y Ambiente en abril 29 de 2014 (número interno 2014) señaló que la administración de los bienes de uso público en playas y terrenos de bajamar están también bajo la jurisdicción de las autoridades municipales de acuerdo con la función de reglamentar los usos de los suelos por mandato constitucional.

4. En cuanto se refiere al manejo de playas y terrenos de bajamar, las competencias y funciones que el proyecto de Ley de Costas propone ya se encuentran asignadas a varias autoridades, sin perjuicio de las de la autoridad marítima. Además del MADS, las CAR y Municipios/Distritos, ya mencionadas, otras entidades tienen funciones asignadas, tales como la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales, el Mincultura, la Aunap, el Servicio Geológico Colombiano (SGC), las Fuerzas Armadas y de Policía, IGAC, el Incoder entre otras. Este último cuando se trata de aclarar dudas sobre límites entre las playas como bien de uso público y propiedad privada o la administración de baldíos en zona costera (v.gr; en islas, islotes e islotes) y en zona rural adyacente.

Las diferentes autoridades seguirán siendo instancias en cuanto tienen funciones sectoriales específicas diferenciadas en la regulación, administración y control y la vigilancia de actividades que se desarrollen en la zona costera, playas y terrenos de bajamar, su uso y ocupación y también sobre la actividad en aguas marítimas (como en el caso de la pesca y la acuicultura). Deben ejercer sus competencias complementariamente.

## VIII

### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radican los siguientes documentos para su respectiva publicación en la presente acta.

#### MESA DIRECTIVA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 199 DE 2016

(abril 6)

*por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante oficio de fecha 5 de abril de 2016, el Honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz solicita autorización a la Mesa Directiva del Senado de la República para estar fuera del país a partir del 8 al 11 de mayo del 2016 con el fin de participar en la reunión de trabajo de la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario de la Alianza del Pacífico del Congreso de Chile;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder al Honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz autorización para estar fuera del país a partir del 8 al 11 de mayo del 2016, con el fin de participar en la Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario de la Alianza del Pacífico del Congreso de Chile.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento, el Honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del país y otro para su regreso al mismo.

Artículo 2º. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia

del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al Honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este 77 acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de abril de 2016.

Dada en Bogotá a los 06 de ABR, 2016

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES  
Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO  
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General

Proyecto: Paola Andrea De La Rosa - Rojas  
Revisor: Sergio Espinosa

\* \* \*

#### MESA DIRECTIVA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 200 DE 2016

(abril 6)

*por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante oficio de fecha 4 de abril de 2016, el asistente de Unidad de Trabajo Legislativo, Juan Manuel Daza solicita a la Mesa Directiva del Senado de la República se autorice al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez permiso para estar fuera del país los días 14 al 18 de abril de 2016, con el fin de cumplir agenda académica en los Estados Unidos;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez autorización para estar fuera del país a partir los días 14 al 18 de abril de 2016, con

el fin de cumplir agenda académica en los Estados Unidos.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento, el honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del país y otro para su regreso al mismo.

Artículo 2°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de abril de 2016.

Dada en Bogotá a los 06 de ABR, 2016

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES  
Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO  
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LÓPEZ MAYA  
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General

Proyecto: Paola Andrea De La Rosa - Rojas  
Revisor: Sergio Espinosa

\* \* \*

#### MESA DIRECTIVA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE 2016

(abril 13)

*por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Que la Mesa Directiva del Senado, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante oficio de fecha 12 de abril de 2016, el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira solicita autorización a la Mesa Directiva del Senado de la República para estar fuera del país a partir del 14 al 17 del mes de abril de 2016 con el fin de atender asuntos personales y familiares y viajar al país de México;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Conceder al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira autorización para estar fuera del país a partir del 14 al 17 del mes de abril de 2016, con el fin de atender asuntos personales y familiares y viajar al país de México.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento, el honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del país y otro para su regreso al mismo.

Artículo 2°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2016.

\* \* \*

**MESA DIRECTIVA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 205 DE 2016**

(abril 13)

*por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento”;

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas;

Que mediante oficio de fecha 12 de abril de 2016, el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez solicita autorización a la Mesa Directiva del Senado de la República para estar fuera del país a partir del 16 al 18 del mes de abril de 2016 con el fin de atender asuntos personales;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Conceder al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez autorización para estar fuera del país a partir del 16 al 18 del mes de abril de 2016, con el fin de atender asuntos personales.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Parágrafo. Se entiende que por efectos de desplazamiento, el honorable Senador tendrá además de las fechas fijadas un día para desplazarse fuera del país y otro para su regreso al mismo.

Artículo 2°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones Plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2016.

